

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-06-P0000056

DEL PODER QUE OTORGA LA SOCIEDAD EXTRANJERA SANLUCAR
FACTORY S.L., A FAVOR DE SANDRA PEREZ.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 06 de enero de 2016

DI: 4 copias

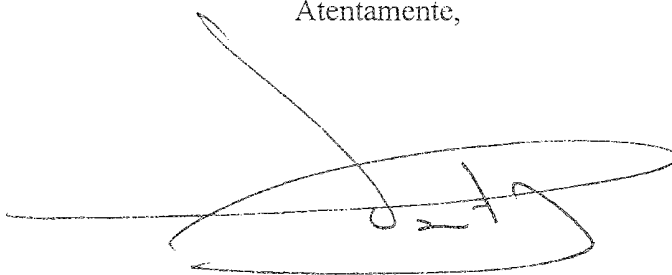
Quito, 4 de enero de 2016

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder que acompaño, otorgado por la sociedad española SANLUCAR FACTORY S.L., a favor de Sandra Pérez.

Se servirá conferirme cuatro copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by 'O', 'R', 'T', 'I', 'Z' in a cursive script.

Pablo Ortiz
Matrícula 17-1979-16 C.J.

CR4247927

08/2015



PODER ESPECIAL OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY,
S.L.-

NUMERO:MIL CIENTO DIECISÉIS

En PUÇOL, mi residencia a quince de diciembre
de dos mil quince .-----

Ante mí, GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, Notario
del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Sagun-
to.-----

-----COMPARECE:-----

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, mayor de edad, Eco-
nomista, casado, vecino de Valencia, 46006, con do-
micilio en calle General Urrutia, número 19, Prta
10ª, con D.N.I./N.I.F. número 22.561.934-S.-----

-----INTERVIENE:-----

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, como apoderado en
nombre y representación de la entidad mercantil
SANLUCAR FACTORY, S.L., domiciliada en Puçol
(Valencia) calle Serra Llarga 24, y tiene C.I.F.
B97970107.-----

Constituida con duración indefinida, por escri-

6

tura autorizada por el Notario de Valencia, Don Miguel Vicente-Almazan Perez de Petinto, en 26 de Noviembre de 2.007, al número 1.592 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8.792, Libro 6.078 de la Sección General, folio 87, hoja número V-125.732, inscripción 1ª. ----

Su objeto social lo constituye: -----

a) La explotación y transformación de toda clase de fincas rusticas, así como la comercialización de sus frutos y productos, bien directamente, bien a través de sociedades por ella participada. -----

b) La importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos manufacturados. -----

c) La prestación de servicios de asesoramiento técnico y comercial en relación con la explotación agrícola y la comercialización de sus productos, a través de la correspondiente organización de medios personales y materiales. -----

Sus facultades para este acto resultan: -----

Del poder conferido a su favor en escritura autorizada el día veintiséis de Noviembre de dos mil siete por el Notario de Valencia, Don Vicente-Almazan Pérez de Petinto, bajo el número 1.593 de Protocolo, que consta inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8.792, libro 6.078, fo-

CR4247926

08/2015



lio 89, hoja número V-125.732 inscripción 2ª, el cual me asevera vigente; copia autorizada del referido poder he tenido a la vista, del que resulta con facultades representativas para otorgar apoderamientos, lo que se instrumenta en esta escritura, y juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes.-----

Me asegura el apoderado la vigencia del expresado poder, de no haberle sido alterado, revocado o modificado de forma alguna; así como de no haber variado los datos de identificación, ni el objeto social de su representada.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en la escritura de constitución de la sociedad antes aludida, cuya copia se me exhibe, manifestando el apoderado que no se ha modificado el porcentaje de participación de los socios fundadores.-----

Le identifico por su documento nacional de identidad, fotografía y firma concordantes, resultando sus circunstancias personales de sus manifestaciones. -----

Le juzgo, con capacidad legal para otorgar la presente Escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto, -----

-----DICE Y OTORGA:-----

La compañía limitada de nacionalidad española SANLUCAR FACTORY, S.L. es accionista de las compañías anónimas de nacionalidad ecuatoriana denominadas SANLUCAR ECUADOR S.A., LEXKINGSA S.A. y QUILZIOLLI S.A. y como tal, en virtud de lo que establece el actual artículo número seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, es necesario que se designe un apoderado o representante a fin que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones pertinentes, entre otros aspectos. -----

OBJETO DEL PODER: -----

Con los antecedentes antes expuestos, DON JORGE LUIS PERIS OLMOS en la representación que ostenta de SANLUCAR FACTORY, S.L. confiere poder especial amplio y suficiente a favor de la señora Sandra Patricia Pérez Ibarra de nacionalidad ecuatoriana con

08/2015

CR4247925



cedula de ciudadanía número 091261306-4, con el fin que pueda realizar los siguientes actos a nombre de mi representada:-----

A) Contestar y/o presentar en el Ecuador toda clase de demandas, pudiendo comparecer a toda clase de audiencias; solicitar, presentar e impugnar pruebas; solicitar y/o interponer toda clase de recursos, apelaciones, casaciones y acciones constitucionales; transigir y desistir pleitos; y, designar Abogados patrocinadores.-----

B) Presentar toda clase de solicitudes, reclamaciones o recursos de revisión ante entes gubernamentales y/o seccionales de la República del Ecuador; dar contestación a toda clase de expedientes y/o sumarios administrativos; solicitar y presentar toda clase de pruebas; presentar impugnaciones judiciales a las resoluciones o actos administrativos que vayan en contra de los intereses de mi representada; y, designar Abogados patrocinadores.-----

C) Realizar, toda clase de actos, gestiones, diligencias, solicitudes, petitorios que conlleven al cumplimiento de cualquier obligación de mi representada a favor de cualquier institución pública o privada en el Ecuador. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. -----

Redactado conforme a minuta presentada por el otorgante. -----

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. -----

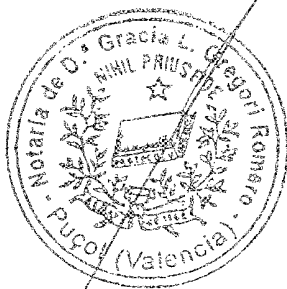
En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. -----

Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades propias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial. -----

El Responsable del Fichero es el Notario autorizante del presente documento, Doña GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, con domicilio a estos efectos en c/

CR4247924

08/2015



Alicante nº 30 de Puçol (VALENCIA). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar.-----

Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente.-----

Leo esta escritura al compareciente por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y de lo consignado en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números CP1773482 y los tres si-

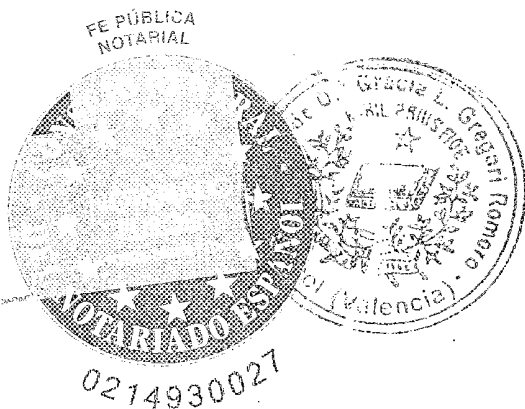
guientes en orden correlativo. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO:

GRACIA GREGORI.- RUBRICADO Y SELLADO. -----

ES COPIA exacta de su matriz donde la anoto y para la poderdante, la expido, en cuatro folios de papel exclusivo para uso notarial, números CR4247927 y los tres anteriores. En Puçol, el quince de diciembre de dos mil quince. DOY FE.



[Handwritten signature]



011540



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by
D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO

Notario de PUÇOL

Notary of

el día 15/12/2015 con el número 1116 de su protocolo
on with the number

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :
- El presente documento público
This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en VALENCIA
at / à
6. el día 17/12/2015
the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par
8. bajo el número N9101/2015/021985
No
sous no
9. Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:
10. Firma:
Signature:
Signature :

A131912188

Francisco Cantos Valois
Jefe de Funciones de Oficina

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:2eY5-LhN5-R+rs-e1Mg

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:2eY5-LhN5-R+rs-e1Mg

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:2eY5-LhN5-R+rs-e1Mg

0000009

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Pablo Ortiz García con matrícula profesional número diecisiete mil novecientos setenta y nueve dieciséis del Consejo de la Judicatura y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, EL PODER QUE OTORGA LA SOCIEDAD EXTRANJERA SANLUCAR FACTORY S.L., A FAVOR DE SANDRA PEREZ.- Quito, a seis de enero de dos mil dieciséis.

rma/rma


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000016373



20161701006P00056

PROTOCOLIZACIÓN 20161701006P00056

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE ENERO DEL 2016, (9.34)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
PÉREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	REPRESENTADO POR PABLO ORTIZ	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY S.L. A FAVOR DE SANDRA PEREZ
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSEBRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA-SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a. 06 ENE. 2016

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

